



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2016-00013-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL O PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE – cesionario RF ENCORE SAS
DEMANDADO	JORGE ARTURO GARCIA PATERNINA

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita dar trámite al memorial donde de solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Verifica el despacho la improcedencia de la solicitud teniendo en cuenta que dicho memorial fue resuelto mediante auto adiado 29-octubre-2021, por lo que no se encuentra pendiente dar tramite al mismo.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de impulso al memorial de terminación del proceso formulada por la apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f485c8b25cc4df668ef43ad8855311a72d2fb123b5cf4d8a03acb2d577ae017**

Documento generado en 22/08/2023 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>